

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barbate. Plaza nº 1

Avenida del Río, 17, 11160, Barbate, Tlfno.: 956106027 956106028, Fax: 956459710, Correo electrónico: Sec.Civil-
Instr.PlazaN1.TI.Barbate.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1100742120210000127.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 64/2021. Negociado: 6

Materia: Hipoteca

De: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a:

Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: MIGUEL ESCAMEZ REYES y MARIA LUISA ROLDAN RENDON

Abogado/a:

Procurador/a: JAVIER BERTON BELIZON

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Leonor Núñez Basallote hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 64/2021, en reclamación de 179.594,20 en concepto de principal y 53.878 en concepto de intereses y costas de la ejecución sin perjuicio de ulterior liquidación, por Auto de fecha 19/07/24 se acuerda seguir la ejecución reduciéndola en 8.658,00 euros, siendo la cantidad reclamada de 170.936,2 de principal y otros 51.280,86 euros (correspondientes al 30% del principal) de intereses y costas de ejecución, calculados provisionalmente. se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación :

Bienes subastados:

“URBANA: Vivienda convertida en solar por demolición de la obra existente, marcado con el número ocho en la calle JOSÉ BARRERA, de Barbate, de una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Sobre dicho solar existe una VIVIENDA UNIFAMILIAR compuesta de planta baja y primera, de una superficie total construida de doscientos veintinueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados de los que corresponden: ciento veintisiete metros noventa y nueve decímetros cuadrados a la planta baja, que coincide con la ocupación de la parcela, que se encuentra destinados a garaje, porche vestíbulo, un baño, un dormitorio, salóncomedor, cocina, despensa y zona de escalera que comunica con la planta superior, el resto de la parcela no ocupada por la construcción se destina a patio interior; ciento un metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, a la planta primera que se encuentran destinados a distribuidor, tres dormitorios, vestidor, un cuarto de baño y zona de escalera de comunicación interior, quedando el resto de la superficie de esta planta, destinada a terraza. Linda por su frente, con calle de su situación; por la derecha, con finca marcada con el número 6 en la calle José Barrera; por la izquierda, con finca marcada



Código:	OSEQRARXH9LTASD6S4A5ZWGL5LC9CN	Fecha	26/05/2026
Firmado Por	LEONOR NÚÑEZ BASALLOTE		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



con el número diez en la calle José Barrera; y por su fondo, con finca marcada el número treinta y dos de la calle San Paulino.”

INSCRIPCIÓN REGISTRAL:16552 inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate, al Tomo 1839, libro 399, folio 96 CRU: 11024000252357”

En dicha escritura se ha fijado como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta en la cantidad de 367.424,00 euros

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- El inmueble cse encuentra ocupado, onstituye la vivienda habitual del ejecutado.

.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en



el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.



Código:	OSEQRARXH9LTASD6S4A5ZWGL5LC9CN	Fecha	26/05/2026
Firmado Por	LEONOR NÚÑEZ BASALLOTE		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Barbate, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRARXH9LTASD6S4A5ZWGL5LC9CN	Fecha	26/05/2026
Firmado Por	LEONOR NÚÑEZ BASALLOTE		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

